

**PARTE DISPOSITIVA**

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado, «SC CONTERA, S.R.L.», en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 709,65 euros, de principal, más 150 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo, se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Firme que sea la presente resolución, expídase testimonio de lo necesario y entréguese a la parte para que lo presente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «SC CONTERA, S.R.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 1 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/16481

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA**

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 118/08.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 118/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Cristina Caminero Barranquero, contra la empresa «Presumere, S.L.» y «Covedet, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 28 de noviembre de 2008, cuya parte dispositiva dice literalmente así:

**«PARTE DISPOSITIVA**

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a las empresas «Presumere, S.L.» y «Covedet, S.L.», en situación de insolvencia total, por importe de 989,47 euros, de principal, más 200 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Covedet, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 28 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/16482

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA**

*Notificación de auto en procedimiento de demanda número 604/08.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 604/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Ignacio Bahón González contra la empresa «Fondo de Garantía Salarial», «Filcon, S.L.», «Administradores Concursales de la Empresa Filcon, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

**FALLO**

Desestimo la demanda formulada por don Carlos Ignacio Bahón González, frente a Fondo de Garantía Salarial, y en consecuencia absuelvo a las citada demandada de las pretensiones deducidas en su contra. Se tiene a la parte adora por desistida de la demanda formulada contra «Filcon, S.L.» y contra doña María José Cucurrull Pérez.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Filcon, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 25 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

08/16118

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA**

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 646/08.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 646/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Tercero Soto Zevallos contra la empresa Sergio Manuel Das Neves Rodrigues y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es el siguiente:

**FALLO**

Que estimando la demanda formulada por don Tercero Soto Zevallos frente a Sergio Manuel Das Neves Rodrigues, y con la asistencia del FOGASA, condeno al empresario a abonar al actor la cantidad de 843,99 euros más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sergio Manuel Das Neves Rodrigues, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 28 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

08/16268